



REPUBLICA DOMINICANA  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Año Nacional de la Seguridad Social

15571

DESIGNADO POR LA MISMA  
 DE WPOCE DEMOG  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 DE SEGURIDAD SOCIAL Y ACCION  
 22/11/2004  
 Lic. Francisco Brito

RESOLUCIÓN NO.

Nos, Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, encontrándonos en nuestro despacho, asistido de la infrascrita secretaria.

HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la ley 78-03 que aprueba el Estatuto del Ministerio Público dispone la creación del Consejo General de Procuradores como uno de los organismos del Ministerio Público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la indicada ley confiere a dicho Consejo funciones esenciales como son la asesorar al Procurador General de la República en materia de política criminal y penitenciaria, la designación del Director y Subdirector de la Escuela Nacional del Ministerio Público y recomendar el incremento del número de representantes del Ministerio Público, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Estatuto del Ministerio Público prevé también el Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, para cuya integración en lo tocante a los representantes de los Procuradores Generales Adjuntos y de los Procuradores Generales de Cortes de Apelación, el artículo 21 del Decreto No. 644-03, de fecha de 27 de junio de 2003, prevé el mismo procedimiento que para tales representantes en el Consejo General de Procuradores.

CONSIDERANDO: Que el 16 de agosto de 2004 se produjo el cese en sus funciones de los Procuradores miembros de los indicados Consejo, por lo que procede nombrar nuevos representantes.

CONSIDERANDO: Que para permitir un mejor funcionamiento del Ministerio Público como institución resulta necesario el cumplimiento de las disposiciones de la ley 78-03 y la creación de los órganos contemplados en la misma.

VISTOS: La ley No.78-03 del 15 de abril del 2003, que crea el estatuto jurídico del Ministerio Público y el decreto No.644-03 del 27 de junio del 2003 que aprueba el reglamento de integración del Consejo General de Procuradores.



**RESOLUCIÓN:**


15771

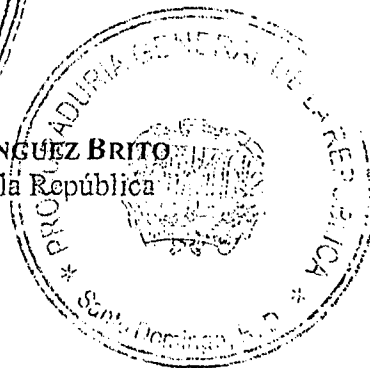
**PRIMERO:** Convocar a los Procuradores Generales Adjuntos y a los Procuradores Generales de Corte y sus similares, para la elección de los representantes de cada uno de estos en el Consejo General de Procuradores y en el Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 y en el artículo 21 del decreto 644-03.

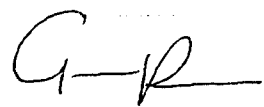
**SEGUNDO:** Designar el Comité Electoral director y fiscalizador del proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del indicado decreto, a ser integrado por los señores Luis Paulino, Director de Informática, en calidad de Presidente, Gladys Sánchez, Secretaria General, en calidad de Secretaria; y Gladys Checo, Encargada Administrativa, miembro; y disponer que procedan a emitir a la brevedad posible los respectivos avisos de convocatoria al que se refiere el artículo 4 del decreto.

**TERCERO:** Ordenar la comunicación de esta resolución a todos los Procuradores Generales Adjuntos y Procuradores de Corte y similares, así como a los integrantes del Comité Electoral, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de año dos mil cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

  
**LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO**  
Procurador General de la República



  
Lic. Gladys Esther Sánchez Richez  
*Secretaria General*